



## ANUNCIO

La Alcaldía con fecha 31 de marzo de 2021, mediante Resolución de Alcaldía n.º 1394, acordó aprobar los requisitos para el proceso de selección de la ocupación de la plaza de Oficial de Policía Local de este Ayuntamiento de Gines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

*“Visto informe del subinspector de Policía Local poniendo de manifiesto la necesidad de este Ayuntamiento de proveer de forma urgente una plaza de oficial , actualmente vacante y dado que se encuentra un proceso abierto para la provisión del mismo habiéndose publicado las Bases en el BOP de 12 de septiembre de 2022.*

*Visto que dicha plaza aparece en la RPT del Ayuntamiento de Gines con la siguiente configuración Escala de Administración Especial Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial de Policía.*

*Considerando lo establecido en los artículo 78.3 y 81.3 del Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público la convocatoria para provisión de puestos de trabajo, en caso de urgente e inaplazable necesidad de forma provisional debe realizarse mediante convocatoria pública.*

*En uso de mis atribuciones recogidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de dos de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local ; DISPONGO;*

**PRIMERO.-** *Aprobar los siguientes requisitos para participar en la selección de las personas a ocupar este puesto:*

- a) *Tener la condición de funcionario/a de carrera en la categoría de oficial de Policía Local del subgrupo C1.*
- b) *Encontrarse en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.*
- c) *Contar con la conformidad de la persona titular de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento o del Organismo de procedencia, en su caso.*
- d) *No haber sido sancionado por expediente disciplinario al menos en los 5 años anteriores a la convocatoria.*
- e) *No encontrarse en una adecuación de puesto de trabajo por limitaciones de aptitudes psicofísicas.*





Todas las personas interesadas podrán presentar solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gines en la sede electrónica:

<https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/info.0>, **en el plazo de 10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

A la solicitud deberá unirse la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del DNI.
2. Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.
3. Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de tener la condición de funcionario público, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.
4. Informe de conformidad de la Administración Local de procedencia, debidamente firmado por el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal-Delegado que ostente la Jefatura de Personal, en relación a la presente adscripción a este Ayuntamiento en Comisión de Servicios del funcionario solicitante, en su caso.

#### SEGUNDO.- Comisión de Valoración

En el caso de que el número de solicitudes supere el número de plazas ofertadas, se procederá a la constitución de una Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. No puede formar parte de Comisión de Valoración el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Asimismo, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición concreta de la Comisión de Valoración, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante la resolución que se hará pública en la web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Las Comisiones de Valoración, estará integrada por un Presidente, un Secretario y dos vocales, titulares y suplentes, que actuarán con voz y voto.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto, conforme al artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del Personal Al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.





*La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas.*

*La Comisión propondrá únicamente a los candidatos que haya obtenido mayor puntuación.*

*La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

**TERCERO.-** *Desarrollo del proceso.*

*En el caso de que el número de solicitudes supere el número de plazas ofertadas, el procedimiento consistiría en una valoración de méritos.*

*La valoración de los méritos aportados se valorará según La Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.*

**CUARTO.-** *Proceder al anuncio del presente decreto en la sede electrónica <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/info.0> y en el BOP de Sevilla.*

**QUINTO.-** *Dar cuenta del presente Decreto en el próximo pleno ordinario que se celebre. Lo manda y firma el Señor Alcalde Presidente.”*

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Cód. Validación: ASGGNMPXDVEY6FCDCCKDQRLJH  
 Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

